



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 20 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE
CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El, Acta de Instalación y Juramentación de la Red Distrital contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación del distrito de Combapata, de fecha 27 de febrero de 2026; el Informe N.° 096-2026-DRSR/SGDSP-MDC, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y demás documentos que sustentan la emisión del presente acto resolutorio. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley en referencia, establece que entre otras son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo N° 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencias que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en las materias siguientes: 6.2) Administrar, organizar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Ley N° 28950 - Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-IN, "Regulan un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos", así mismo el reglamento de la citada Ley, en su Numeral d) del Artículo 22° establece como función de los gobiernos locales "implementar redes y comisiones a nivel local para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN, el Estado peruano aprobó la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, la misma, que se constituye en el instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la Trata de Personas, con pertinencia cultural y lingüística, y que orientara la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas las mismas que son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de Gobierno;

Que, mediante el acta adjunta en la presente en copia simple, correspondiente a la instalación de la Red Distrital contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación en el distrito de Combapata, de fecha 27 de febrero de 2026, se llevó a cabo de manera formal dicho acto, en el cual se procedió a la instalación de la referida red, dejándose constancia expresa de la relación de sus integrantes debidamente acreditados; asimismo, se realizó el acto de juramentación de cada uno de los miembros que la conforman, quedando ello consignado en el acta correspondiente, la cual se encuentra debidamente suscrita por todos los participantes en señal de conformidad y validación de lo actuado;

Que, mediante Informe N.° 096-2026-DRSR/SGDSP-MDC, de fecha 06 de marzo de 2026, el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Combapata, CPC. Diego Rafael Sumiré Rojas, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para el reconocimiento y formalización de la Red Distrital contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación; precisando que dicha solicitud se formula en el marco de la normativa vigente y con la finalidad de garantizar la adecuada articulación interinstitucional, el fortalecimiento de las acciones de prevención, atención y



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



protección de las víctimas, así como la implementación de estrategias orientadas a la lucha contra la trata de personas en el ámbito distrital, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y funciones;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FORMALIZAR, la "RED DISTRICTAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN DEL DISTRITO DE COMBAPATA", como un espacio de articulación interinstitucional orientado a la prevención, atención, protección y persecución de los delitos vinculados a la trata de personas, la misma conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO
01	ABOG. BERNARDINO TICONA QUISPE	PRESIDENTE- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMBAPATA.
02	ABOG. ROSE EMMA HUAIHUA PAUCAR	INTEGRANTE- FISCAL PROVINCIAL.
03	CPC. DIEGO RAFAEL SUMIRE ROJAS	SECRETARIO- SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO PÚBLICOS MDC.
04	ING. ANTONIO HILLPA VILLAVICENCIO	INTEGRANTE- PROGRAMA NACIONAL PAIS.
05	LIC. LIZANDRO EDWIN TICONA OLARTE	INTEGRANTE- GERENTE CLAS COMBAPATA.
06	LIC. ROSA HUAMANI CHICCHE	INTEGRANTE- COORDINADORA CEM SUCUANI.
07	SR. HERNAN FLORES LINARES	INTEGRANTE.
08	ABOG. TALIA YOHANA YUCRA COELLO	INTEGRANTE- RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DEMUNA-CIAM-OMAPED-MDC.
09	SR. RUBEN ROJAS CRUZ	INTEGRANTE- PRESIDENTE DEL ANEXO DE HUATOCCANI.
10	TTE. PNP BILL E. SEGURA NUÑEZ	INTEGRANTE- PNP COMISARIO DE COMBAPATA
11	SR. LEONCIO CANO TINTAYA	INTEGRANTE- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CCOLCATUNA.
12	SR. FRANCISCO ZEVALLOS QUISPE	INTEGRANTE.
13	SR. MARCOS LAURA APAZA	INTEGRANTE.
14	SR. VICENTE HUILCA ZAVALA	INTEGRANTE.
15	SR. FLORENCIO TINTAYA CONDORI	INTEGRANTE.
16	SR. FRANCISCO HUALLPA NINA	INTEGRANTE.
17	TEC. JAIME QUISPE CROLLANA	INTEGRANTE- JUEZ DE PAZ DE COMBAPATA
18	LIC. VITA MAMANI MACEDO	INTEGRANTE- COORDINADORA DE LA RED EDUCATIVA DE COMBAPATA
19	PROF. HUGO APARICIO CARDEÑA	INTEGRANTE- DIRECTOR DE LA I.E. JERONIMO ZAVALA DE COMBAPATA.
20	PROF. OFELIA YANETH CALDERON CAPATINTA	INTEGRANTE- DIRECTORA DE LA I.E.I. N° 578 - COMBAPATA.
21	BACH. ALDAIR HANCCO COYURI	INTEGRANTE- RESPONSABLE DE USPYGA - MDC.
22	LIC. YIELSEN MAZA ARQUE	INTEGRANTE- JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la conformación de la Red Distrital contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación del distrito de Combapata, integrada por las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, conforme a la relación consignada en el Acta de Instalación y Juramentación de fecha 27 de febrero de 2026, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

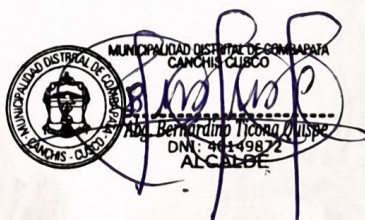
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Red Distrital contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación cumpla sus funciones de coordinación, articulación, implementación y seguimiento de acciones en el ámbito distrital, en el marco de la Ley N.° 28950, su Reglamento y la Política Nacional frente a la Trata de Personas al 2030.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Combapata la implementación, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la notificación de la presente resolución a las instituciones integrantes de la Red Distrital, así como a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Combapata, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C/C
ALCALDIA
GM
SGDSYSP
OTI
ARCHIVO.



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe

